

691

23 de agosto
de 2021

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*
Intendente Municipal

Sr. *NORBERTO G. YAUHAR*
Secretario de Coordinación de
Gabinete

Dr. *FEDERICO JOSÉ RUFFA*
Secretario de Gobierno

Sr. *MARCELO A. OLIVERA*
Secretario de Hacienda

Sr. *SEBASTIÁN DE LA VALLINA*
Secretario de Planificación, Obras
y Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*
Secretario de Desarrollo Social y
Acción Comunitaria

CONCEJO DELIBERANTE

Lic. *JUAN I. AGUILAR*
Concejal (Presidente)

Sr. *ÁNGEL CALLUPIL*
Concejal (Vicepresidente)

Sra. *CAROL T. WILLIAMS*
Concejal

Sra. *LORENA ALCALA*
Concejal

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*
Concejal

Sra. *VIRGINIA CORREA*
Concejal

Sr. *EZEQUIEL A. PERRONE*
Concejal

Sra. *OLGA GODOY*
Concejal

Sr. *LEANDO ESPINOSA*
Concejal

Dr. *RUBÉN N. CÁCERES*
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13103 Ordenanza N° 13227	Creación "Salón de Velatorio Municipal". Establézcase obligatoriedad del uso de sistemas de detección de monóxido de carbono.
Pág. 3	Licitación Pública 08/2021	- Obra: "Paseo Puente Hendre".

ORDENANZA N° 13103**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto, la necesidad de contar con un Salón Velatorio Municipal;

Que, como es de público conocimiento en nuestra ciudad, no existe una Sala Velatoria Municipal de uso público y gratuito donde las familias de escasos recursos pueden despedir a sus difuntos en un marco apropiado de respeto y con las medidas de seguridad e higiene correspondiente;

Que, se hace necesaria la construcción de una Sala Velatoria con ese fin, y que cuenten con los requerimientos mínimos necesarios para contener a familiares y deudos en un ambiente digno y con los requerimientos edilicios específicos para este tipo de circunstancias;

Que, para solucionar los problemas mencionados es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal disponga o afecte algún terreno municipal propicio para ser destinado al objeto de esta Ordenanza;

Que, este Concejo Deliberante posee las facultades necesarias para autorizar la construcción edilicia destinada a tal uso, siendo potestad del Poder Ejecutivo Municipal el método y forma de financiación del proyecto, así como los plazos de su ejecución;

Que, este tipo de inversión está basada en la búsqueda de la igualdad y el bien común para los conciudadanos de los sectores más vulnerables y con menos recursos para afrontar estos momentos de difícil tránsito para familiares y amigos que despiden a un ser querido;

Que, la misma también podrá ofrecer servicios velatorios a otras personas que sí puedan pagar el mismo, fomentando la sana competencia;

Que, dicho Salón Velatorio puede ser de uso compartido con distintas organizaciones, asociaciones, instituciones y cooperativas que no persigan en su utilización fines de lucro sino de contención social y ayuda a los que no puedan acceder por razones económicas a los servicios privados;

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro.): CREASE en el ámbito Municipal de Trelew el "SALÓN VELATORIO MUNICIPAL".

ARTÍCULO 2do.): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de recursos propios o de terceros para la edificación del Salón Velatorio Municipal, así como destinar personal municipal idóneo para realizar las obras que la construcción demande.

ARTÍCULO 3ro.): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a designar una Secretaría del Municipio, a través de la cual regulará el uso y mantenimiento del bien.

ARTÍCULO 4to.): DISPONGASE el uso prioritario para aquellas familias de bajos recursos de la ciudad y zona rural que así lo requiriesen.

ARTÍCULO 5to.): FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios para el uso del mismo con organizaciones, instituciones, asociaciones civiles y cooperativas que no persigan en su utilización fines de lucro siendo lo acordado destinado al funcionamiento y mantenimiento del Salón.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11634. PROMULGADA EL DÍA: 4 DE DICIEMBRE DE 2019.

ORDENANZA N° 13227**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Visto que la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Trelew en su Capítulo II (DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES), Artículo 6.5 "Reglamentar, asegurar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de higiene, salubridad y seguridad".

Que el monóxido de carbono (CO) es un gas producido por la mala combustión de carbón, madera, querosén, gas o nafta. Combustibles comúnmente utilizados en la calefacción de los hogares.

Que el mismo no tiene color, no tiene sabor, no tiene olor, no irrita las mucosas, y en concentraciones elevadas puede causar la muerte. No son pocas las trágicas noticias de accidentes por la inhalación de este gas en la época invernal de años anteriores, ya que por las bajas temperaturas muchas personas optan por utilizar artefactos peligrosos para calentarse sin tomar las precauciones necesarias.

Que la intoxicación se produce porque el CO se combina con la sangre a través de los pulmones mucho más fácilmente que el oxígeno, e impide a la hemoglobina transportar el oxígeno a las células, por lo que el organismo no puede obtener la energía necesaria para sobrevivir.

Que la intoxicación por CO presenta alguno de los siguientes síntomas en función de la cantidad inhalada: dolor de cabeza, irritabilidad, confusión, comportamiento grotesco o caprichoso, dificultad respiratoria, desmayo, mareos, debilidad, náuseas y vómitos, pulso acelerado del corazón, dolor torácico, convulsiones, pérdida de audición, visión borrosa, desorientación, pérdida del conocimiento, coma, paro cardíaco y fallo respiratorio.

Que la exposición al monóxido de carbono, aún por un período breve, puede producir daños irreparables, desde cambios de humor y cefaleas permanentes hasta lesiones neurológicas. Si el individuo se recupera, será lentamente. En caso de presentar síntomas de deterioro de la capacidad mental después de dos semanas, la probabilidad de recuperarse completamente no es muy alta. Incluso si no se tiene ningún síntoma por cierto tiempo, el deterioro de la capacidad mental puede reaparecer en las primeras dos semanas.

Que, en las construcciones nuevas con suficiente aislación térmica, y hermeticidad es dónde puede darse la saturación de la vivienda por monóxido de carbono por diferencias en el tiraje. Si bien los aparatos modernos incluyen un sensor que apagan la combustión ante anomalías de tiraje, los mismos suelen funcionar por calor, y no se activan ante el desfase de tirajes.

Que el presente proyecto exige como requisito esencial para obtener el "Certificado Final" la instalación de detectores de monóxido de carbono y gas con el fin de prevenir accidentes producidos por envenenamiento.

Que por todo lo expuesto, se eleva el presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Establézcase la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos de detección y medida de monóxido de carbono y gas debidamente homologados por la Autoridad de Aplicación correspondiente, que dispongan alarma acústica y luminosa, en cada ambiente que cuente con bocas de conexión de red de gas natural de toda vivienda unifamiliar o colectiva de uso residencial, que comience a construirse con fecha posterior a la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2do.): INCORPORAR esta medida al Código de Edificación de la Municipalidad de Trelew a fin de dar cumplimiento a la misma.

ARTICULO 3ro.): REALIZAR anualmente Campañas de Difusión y Concientización sobre los peligros del monóxido de carbono en la salud de las personas con el objetivo de informar, aconsejar y recomendar acciones tendientes a prevenir accidentes por la inhalación del mismo. Dicha campaña estará a cargo de la Coordinación de Salud.

ARTICULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 15 DE DICIEMBRE DE 2020. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11763. PROMULGADA EL DÍA: 19 DE ENERO DE 2021.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 08 /2021**

OBRA: "PASEO PUENTE HENDRE"
UBICACIÓN: "CALLE LOLENKO Y ORIS DE ROA"

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.404.508,43).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$194.045,08).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SIESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 47.217.637,18). **ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

PLAZO DE OBRA: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.